

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — Nº 2553  
EDICION DE 16 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 23 DE ABRIL DE 1946.

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año, .....	" 0.50
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual, .....	" 2.30
" trimestral, .....	" 6.50
" semestral, .....	" 12.70
" anual, .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

-b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 12.—
3º De más de ½ y hasta 1 pág. ....	" 20.—
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctms. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras,			\$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
  - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
  - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
  - " 15 " " 3.— " " " "
  - " 20 " " 3.50 " " " "
  - " 30 " " 4.— " " " "
  - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30% y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
<b>SJC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	3
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 11003 de Marzo 30 de 1946 — (A. M.) Autoriza a Contaduría General de la Provincia a imputar al Presupuesto de Gastos del año 1945, la suma de \$ 34.582.18, correspondiente a gastos efectuados ese año, .....	4 al 6
Nº 11193 de Abril 16 de 1946 — (A. M.) Autoriza la compra de talonarios de vales de nafta, .....	6
" 11194 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 278.14 a favor de Dirección de Agricultura, .....	6
" 11195 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 200.— a favor del Sr. Tesorero General de la Provincia, para que los gire a la Cámara Argentina de Minería, .....	6
" 11196 " " " " " — (A. M.) Prorroga el plazo para el pago de impuesto por Contribución Territorial, .....	7
" 11197 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 108.50 para pago de una medalla credencial destinada a un funcionario de la Intervención Federal, .....	7
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 1661 — Presentación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Exp. 1451-Y-1945, .....	7 al 8
Nº 1659 — Presentación de don Agustín Labarta — Exp. 1445-L-1945, .....	8
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 1670 — De Don Sebastián Bardeci,, .....	8
Nº 1669 — De Doña María Luisa Fernández de Vacca, .....	8
Nº 1664 — De Doña Francisca Pérez de Zerdán, .....	8
Nº 1651 — De Doña Antonia Giménez de Torrez o Antonia Murua de Torrez, .....	8 al 9
Nº 1646 — De Don Crescencio Hernán Pérez, .....	9
Nº 1641 — De Don Ramón Arroyo, .....	9
Nº 1637 — De Doña Narcisca Toledo de Leal, .....	9
Nº 1635 — De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra, .....	9
Nº 1631 — De Doña Francisca Grameros de Ruiz, .....	9
Nº 1629 — De Don Domingo Dolezor, .....	9
Nº 1623 — De don Elías Farjat, .....	9
Nº 1617 — De doña Rufina Cardozo, .....	9
Nº 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, .....	9
Nº 1615 — De Don Virginito Matorras, .....	9
Nº 1612 — De don Andrés Ponce, .....	9
Nº 1589 — De Don Nicolás Arreguez, .....	9
Nº 1580 — De doña Dolores Cólque, .....	9
Nº 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, .....	10
Nº 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, .....	10
Nº 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, .....	10
Nº 1575 — De Don Tomás López, .....	10

	PAGINAS
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 1666 — Deducida por Doña Fanny Burgos, sobre inmueble ubicado en Cachi, .....	10
Nº 1665 — Deducida por Don Rufino Figueroa, sobre inmueble ubicado en "El Galpón", .....	10
Nº 1662 — Deducida por Don Guillermo Eloy Carrasco, sobre varios inmuebles ubicados en Coronel Moldes — Depto. de La Viña, .....	10
Nº 1645 — Deducida por Tránsito, Dolores y Félix Brito, sobre inmueble ubicado en "El Naranja" Dpto. de R. de la Frontera, .....	10 al 11
Nº 1636 — Deducida por Doña Felisa Lérica de Helguero y Doña Victoria Lérica de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güemes (C. Santo), .....	11
Nº 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, ...	11
Nº 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, .....	11
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, .....	11 al 12
Nº 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, .....	12
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, .....	12
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 1663 — A Don Andrés Klein — En Juicio Embargo Preventivo: Carmo Herrera vs. Andrés Klein, .....	12
Nº 1650 — A Gabriel Puló y Nelly Angélica Puló, en juicio por División de Condominio, .....	12
<b>VERIFICACION DE CREDITOS:</b>	
Nº 1671 — En Juicio caratulado "Concurso Civil de la Suc. de Don Manuel Roberto Villa", .....	12
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 1676 — De Secc. Arquitectura para la refección de 4 dependencias administrativas, .....	12
Nº 1675 — De Direcc. Gral. de Hidráulica para la refección del edificio que ocupa la misma, .....	12
<b>DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES</b>	
Nº 1638 — Edicto de Notificación sobre expropiación terrenos en J. V. González, .....	12 al 13
<b>CONTRATOS DE SOCIEDAD</b>	
Nº 1678 — De Constitución de la Sociedad de Resp. Ltda., Manufactura de Tabacos Villagrán, .....	13
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES</b>	
Nº 1680 — De la Sociedad GOTTLING & CORNU, .....	13
Nº 1679 — De la Soc. Manufactura de Tabacos Villagrán, Soc. de Resp. Ltda., .....	13
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 1682 — De la Confitería y Heladería "Cosechera", ciudad, .....	13
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 1683 — Del Centro Policial de S. M., para el 27 del cte., .....	13 al 14
Nº 1681 — De la Sociedad Italiana de S. M., para el 28 del corriente, .....	14
<b>BALANCES</b>	
Nº 1684 — De la Municipalidad de La Candelaria, 1er. trimestre año 1946, .....	14
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
	14
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
	14
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
	14
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
Nº 376 — Corte de Justicia (1ª. Sala) CAUSA: Indemnización por accidente de trabajo - Félix Eloy Marcial vs. Antonio Radich, .....	14 al 15

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

# MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 11003.H.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Vistas las planillas demostrativas formuladas por Contaduría General de compromisos de gastos autorizados por Decretos correspondientes del año 1945 sin liquidación hasta la fecha; y

## CONSIDERANDO:

Que con motivo del cierre del ejercicio económico del año 1945 es necesario ajustar a su real contenido la ejecución del Presupuesto de Gastos;

Que depuradas las mencionadas planillas, resulta un importe de \$ 34.582.18 m/n. que corresponde a gastos efectuados en el año 1945 impagos a la fecha del cierre del ejercicio;

Que resulta conveniente la apertura de una cuenta especial para que tales gastos no incidan en el ejercicio de 1946:

Por ello,

## EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA DE SALTA EN ACUERDO DE MINISTROS

### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a imputar al Presupuesto de Gastos del año 1945 la suma de \$ 34.582.18 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/N.) que corresponde a gastos efectuados durante el año 1945, autorizada por los Decretos cuya numeración se indica en la planilla adjunta, e impagos a la fecha.

Artículo 2º — Contaduría General procederá a la apertura de una Cuenta Especial denominada "Pago Deuda Flotante — Año 1945" por un importe de \$ 34.582.18 m/n. y que corresponde a los gastos cuya imputación se dispone en el artículo anterior.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano M. Lagraba

Es copia:

EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ  
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

## DETALLE DE COMPROMISOS DE GASTOS AUTORIZADOS Y SIN LIQUIDAR AL 31 DE MARZO DE 1946 EJERCICIO 1945

Expediente N°	Beneficiario	Concepto	Imputación	Decreto N°	Importe
<b>POLICIA CAPITAL - PERSONAL SUPERIOR, SEGURIDAD Y DEFENSA</b>					
643 P/c	Juan P. Zuleta	Reconocim. de serv. oct. y nov.	C-IX-PERS. S. S. y D	10179 28 1 46	167.03
492 P/c	José T. Frías	Reconocim. de serv. julio y agosto	C-IX-PERS. S. S. y D	10204 28 1 46	77.37
<b>EMISORA OFICIAL L. V. 9</b>					
12198 D/c	Encarg. Ope. Red Policial	Para remuneración pers. Red radio-eléctrica Reconocim. serv. días oct.	Provincia C-XVI-1-1	10393 13 2 46	1.66
<b>SOBRESALARIO - Sobresalario Familiar</b>					
16255 H	Registro Civil Campaña	Sobresalario varios meses	C-XVIII-S. F. 1	10791 16 3 46	127.06
16320 H	Gerardo Gallo	Sobresalario varios meses	C-XVIII-S. F. 1	10831 22 3 46	19.25
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>					
		Reconocim. de servicios y diferencia de sueldos			
	Amelia A. Bianchi	Reconocim. serv. días de junio	C-XVIII-S. F. 2	7564 9 6 945	52.—
	Blanca E. Virgili	Reconocim. serv. días de dic.	C-XVIII-S. F. 2	8009 21 7 45	40.—
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>					
5890 G	Martorell y Altobelli	Servicio automotores Arreglo auto M. de Gobierno	C-XIX-1-2-	6838 9 4 45	110.50
2007 M/c	Martorell y Altobelli	Fact. prov. varias	C-XIX-1-2-	10938 30 3 46	28.10
2008 M/c	Martorell y Altobelli	Fact. prov. varias	C-XIX-1-2-	10973 30 3 46	61.—
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>					
2007 M/c	Martorell y Altobelli	Combustibles y lubricantes Factura prov. varias	C-XIX-1-4	10938 30 3 46	25.60
2008 M/c	Martorell y Altobelli	Factura prov. varias	C-XIX-1-4	10973 30 3 46	18.80
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>					
507 C/c	Cía. Teléfonos	Servicios telefónico Fact. conferencias	C-XIX-1-6	10890 26 3 46	103.75
502 C/c	Cía. Teléfonos	Fact. conferencias	C-XIX-1-6	10943 30 3 46	134.40

Expediente N°	Beneficiario	Concepto	Imputación	Decreto N°	Importe
8773 G	MINISTERIO DE GOBIERNO José Vidal	Servicio de té y café Pto. prov. vasos	C-XIX-1-7	5983 31 1 45	29.—
2509 D c	José Vidal	Pto. prov. varios	C-XIX-1-7	8033 26 7 45	175.—
16449 H	Mariano Russo	Fact. leche Reg. Civil nov.	C-XIX-1-7	10913 30 3 46	66.25
5219 G	MINISTERIO DE GOBIERNO La mundial	Uniformes y equipos Capa Impermeable Reg. Inmobiliario	C-XIX-1-8	6023 3 2 45	72.50
807	MINISTERIO DE GOBIERNO Municipalidad Capital	Viáticos y movilidad Gtos. repar. residencia S. Lorenzo	C-XIX-1-9	7807 6 7 45	558.—
15552 H	MINISTERIO DE GOBIERNO La Sanitaria	Eventuales y gastos imprevistos Pto. Coloc. canilla casa de Gob.	C-XIX-1-13	6425 7 3 45	18.—
7715 G	Eduardo E. Gutiérrez	Arreglo motor P. Gobierno	C-XIX-1-13	6800 28 3 45	230.—
7715 G	Eduardo E. Gutiérrez	Arreglo cañerías Gobierno	C-XIX-1-13	6800 28 3 45	80.—
17025	Bicicletería El Pedal	Pto. cubiert. biciclet. F. Gobierno	C-XIX-1-13	9344 26 7 45	28.—
2509 D c	José Vidal	Prov. varias	C-XIX-1-13	8033 26 7 45	150.20
10056 B c	Municipalidad Capital	Reint. gastos resid. S. Lorenzo	C-XIX-1-13	7828 6 7 45	403.35
5498 G	Bicicletería El Pedal	Pto. cubiert. y cam. bic. B. Oficial	C-XIX-1-13	9345 9 11 45	44.—
5498 G	Cárcel	Reint. gtos. bronce M. H. Lerma	C-XIX-1-13	10822 21 3 46	10.60
5498 G	Cárcel	Fact. racion. Policía Capital	C-XIX-1-13	10970 30 3 46	1.373.40
8763 P c	POLICIA CAPITAL Jorge A. Marrupe	Adquisición y gastos de forraje Saldo prov. pastaje de invernad.	C-XIX-5-3	5801 12 2 45	272.—
6499 P c	Jorge A. Marrupe	Saldo prov. pastaje de invernad.	C-XIX-5-3	7991 2 7 45	783.—
5434 G	POLICIA CAPITAL Cárcel	Gastos Generales Fact. racion. Policía	C-XIX-5-5	10970 30 3 46	2.275.20
6950 G	POLICIA CAPITAL Y CÁMPAÑA Barquin y Cía.	Para uniformes, calzados etc. Pto. arancelas	C-XIX-5-6	6811-28 3 45	20.80
5907 G	Cárcel	Uniformes y capotes Jef. Esc. Seg.	C-XIX-5-6	6869 11 4 45	207.15
5907 G	Cárcel	2 uniformes y capotes Ofc. Insp.	C-XIX-5-6	6869 11 4 45	414.30
6001 G	Cárcel	3 capotes Comisaría 1°	C-XIX-5-6	7037 24 4 45	293.60
404 D c	CARCEL PENITENCIARIA Cárcel	Ropas de cama, vestuario, etc, re cluidos Fact. prov. varias	C-XIX-8-3	10942 30 3 46	53.96
405 P c	CARCEL PENITENCIARIA Cárcel	Uniformes, calzado pers. vigilancia Fact. prov. varias	C-XIX-8-4	10939 30 3 46	1.288.90
10477 C c	EMISORA OFICIAL L. V. 9 Cía. de Teléfonos	Manutención línea y serv. telefónico Fact. varias	C-XIX-9-11	10813 20 3 46	152.55
15211	MINISTERIO DE HACIENDA Librería San Martín	Útiles, libros encuader. e impresiones Pto. útiles Reg. Inmobiliario	D-XIV-1-2	6097 7 2 45	65.70
5285	Emilio Amado	Pto. sello goma Cám. Alquileres	D-XIV-1-2	6222 15 2 45	7.50
19546 H	Sección Arquitectura	Gtos. escritorio enero	D-XIV-1-2	6051 3 2 45	50.—
15585 H	Cárcel	Fact. imprs. fórmulas D. Rentas	D-XIV-1-2	7035 24 4 45	1.244.15
15599	Cárcel	Pto. imprès. fichas Cont. Gral. saldo	D-XIV-1-2	6743 28 3 45	181.95
16022 H	Cárcel	Pto. impres. varias Cont. Gral. saldo	D-XIV-1-2	6919 18 4 45	242.15
6161	Librería San Martín	Pto. 10 registros p Insp. S. A.	D-XIV-1-2	7018 21 4 45	39.—
16571 H	Cárcel	Pto. impres. Memoria 1944	D-XIV-1-2	7244 12 5 45	6.725.60
17211	Librería El Colegio	Pto. impresión papel y fichas Minist.	D-XIV-1-2	8250 8 8 45	544.—
6835 G	Cárcel	Pto. impres. libros p la Radio	D-XIV-1-2	7547 9 6 45	367.70
17251 H	Guillermo Kraft	Impres. boletas y fich. C. Territ.	D-XIV-1-2	7597 13 6 45	5.610.—
6864 G	Emilio Amado	Pto. Encuadern. libros	D-XIV-1-2	8639 8 9 45	576.—
5818 D c	Librería El Colegio	Pto. form. a Direc. Rentas	D-XIV-1-2	7910 12 7 45	104.—
5818 D c	Editorial Nueva Vida	Pto. 3 libros Direc. Rentas.	D-XIV-1-2	7910 12 7 45	300.—
17111	Barquín y Cía.	Pto. carteras exped. Direc. Rentas	D-XIV-1-2	7694 19 6 45	109.—
16033 H	Librería El Colegio	Pto. prov. artíc. librería Saldo	D-XIV-1-2	8033 26 7 45	210.—
18561	Librería El Colegio	Pto. impres. Fórmulas D. Rentas	D-XIV-1-2	8721 12 9 45	443.—
6064 G	Cárcel	Pact. impres. folletos reg. Esc. Polic.	D-XIV-1-2	8783 21 9 45	579.45
19536	Guillermo Kraft	Fact. guías adic. 1946 Gobernac.	D-XIV-1-2	8977 8 10 45	60.—
18960 H	Guillermo Kraft	Pto. impres. fich. guías y marcas	D-XIV-1-2	9070 15 10 45	1.016.—
18826	Librería El Colegio	Pto. planillas sobre oficiales	D-XIV-1-2	9118 22 10 45	84.—
20041 H	Paratz y Riva	Pto. lib. Reg. Inmobiliario	D-XIV-1-2	9658 15 12 45	299.—
20132	MINISTERIO DE HACIENDA Martorell y Altobelli	Conservación automotores Pto. arreglo auto D. Rentas	D-XIV-1-3	9675 15 12 45	127.70.
16074 H	MINISTERIO DE HACIENDA Sección Arquitectura	Combustible y lubricantes Nafta por diciembre	D-XIV-1-4	10828 22 3 46	30.—
15190	Fco. Moschetti y Cía.	Fact. prov. a Sec. Arquitectura	D-XIV-1-4	10979 30 3 46	40.40

Expediente N°	Beneficiario	Concepto	Imputación	Decreto N°	Importe
18550	MINISTERIO DE HACIENDA Garzón y Philips	Máquinas de escribir y calcular Fact. arreg. máq. de D. Rentas	D-XIV-1-6	8770 19 9 45	145.50
15263 H	MINISTERIO DE HACIENDA Compañía de Teléfonos	Servicio telefónico Fact. conf. Direc. Rentas dic.	D-XIV-1-8	10865 25 3 46	22.60
15435	MINISTERIO DE HACIENDA José Vidal	Servicio de té y café Pto. prov. Direc. Estadística	D-XIV-1-9	6422 7 3 45	53.70
16033	José Vidal	Pto. prov. varias	D-XIV-1-9	8033 26 7 45	175.—
1415 A	R. Andrada	Fact. pan D. Rentas dic.	D-XIV-1-9	10897 27 3 46	67.20
15267	MINISTERIO DE HACIENDA Ignacio Rodrigo	Uniformes y equipos Saldo prov. uniformes	D-XIV-1-10	7122 30 4 45	194.40
15873	MINISTERIO DE HACIENDA Fco. Crescini	Eventuales e imprevistos Arreg. techo Ofic. Prensa	D-XIV-1-15	6867 28 3 45	40.—
16033	José Vidal	Prov. varias	D-XIV-1-15	8033 26 7 45	150.20
18266 H	Félix Herrero	Diferenc. subv. mensaje set. a dic.	D-XIV-1-15	8891 29 9 45	100.—
16228	DIRECCION GRAL. DE HIDRAULICA Emilio Amado	Org. atención y funcionamiento Pto. sellos	D-XIV-7-2	6860 11 4 45	6.—
15210	Emilio Spaventa	Pto. reloj pared	D-XIV-7-2	7622 16 6 45	80.—
19568 H	REG. CONTRIBUCION TERRITORIAL Guillermo Kraft	Autorización e impres. boletas Pto. fichas y bolet. C. Territorial	D-XIV-9-1	6081 6 2 45	2.670.—
17251	Guillermo Kraft	Pto. fichero y gavetas	D-XIV-9-1	7579 13 7 45	1.200.—
18960	SECCION PATENTES Guillermo Kraft	Gastos mecanización Pto. impres. fichas	D-XIV-9-2	9070 15 10 45	610.—
9019 P/c	PENSIONES Ramona T. Albornoz	Varias Pensión por setiembre	E-V-1-1 86		45.—
Total de compromisos con cargo al Presupuesto de Gastos Ejercicio 1945					34.582.18

Decreto N° 11193 H.

Salta, Abril 16 de 1946.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles al servicio de los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Requierase del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, la provisión de seis talonarios de vales de nafta, de cien litros cada uno al precio total de \$ 150,— (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 4 \$ 100.

Al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 4 \$ 50,— ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11194 H.

Salta, Abril 16 de 1946.

Expediente N° 16542|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, solicita fondos, para atender la provisión de forrajes durante el mes de febrero ppdo., para el mantenimiento de los reproductores de la Estación de Montañ, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 278.14— (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a abonar el forraje provisto a esa Dirección durante el mes de febrero ppdo., para mantenimiento de los reproductores de la Estación de Montañ.

Art. 2° — El gasto autorizado, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 8— Partida 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 11195 H.

Salta, Abril 16 de 1946.

Expedientes Nros. 1590|1946 y 1285|1946.

Vistos estos expedientes en los cuales la "Cámara Argentina de Minería", comunica que en el próximo mes de mayo edictará un número extraordinario dedicado a la celebración de "El día de la Minería" y solicita la contribución de este Gobierno; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 200,— (DOSCIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Tesorero General de la Provincia, con cargo de rendición de cuentas, a fin de ser girado dicho importe a la "Cámara Argentina de Minería"—Maipú 92— Buenos Aires, como contribución de este Gobierno a la edición de un número extraordinario que se efectuará en el próximo mes de mayo con motivo de la celebración de "El día de la Minería".

Art. 2° — El gasto autorizado, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 11196 H.

Salta, Abril 16 de 1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita prórroga del plazo vencido el 30 de marzo ppdo., para el pago del Impuesto de Contribución Territorial por el año 1946; y

## CONSIDERANDO:

Que la demora en la entrega de las boletas de Contribución Territorial por parte de la firma adjudicataria, no ha permitido la confección de las mismas en su debida oportunidad;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase hasta el 30 de abril del corriente año, el plazo para el pago de impuesto de Contribución Territorial, por el año 1946 vencido el 30 de marzo ppdo.

Art. 2° — Los contribuyentes que abonaren el impuesto dentro del plazo prorrogado, gozarán de una bonificación del 10 %.

Art. 3° — Sométase el presente Decreto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 11197 H.

Salta, Abril 16 de 1946.

Vistas las presentes actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 108.50— (CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Oficina de Depósito y Suministros con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe abone la impresión de una medalla credencial de un funcionario dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al Anexo D— Inciso 14— Ítem 1— Partida 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

## EDICTOS DE MINAS

N° 1661 — EDICTO DE MINAS: Exp. N° 1451— Y—1945. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente

te escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Director, General de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio en Avda. Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio legal en Zuviría 2, a V. S. digo: 1° — Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio legal. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. 2° — Obedeciendo instrucciones de mi mandante solicito el permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, vale decir, una unidad, situada en la zona de Tobantirenda, departamento de Orán, la que tiene la forma de un rectángulo A - B - C - D. y cuya ubicación con arreglo al plano que acompaño y que en el terreno es el siguiente: Se partirá de la Estación Tobantirenda de los Ferrocarriles del Estado (Central Norte Argentino) y se medirán 460 metros con azimut verdadero de 110° para llegar al punto auxiliar "a"; desde aquí se medirán 2.200 metros con azimut de 200 grados para llegar al vértice "A"; desde aquí mediránse 3.162.28 metros con azimut verdadero de 290 grados para llegar al vértice "B"; desde aquí se medirán 6.324.55 metros con azimut de 20 grados para llegar al vértice "C"; desde aquí se medirán 6.324.55 metros con azimut de 110 grados para llegar al vértice "D"; desde aquí mediránse 4.124.55 metros con azimut de 200 grados para cerrar el rectángulo en el punto auxiliar "a". Fundo este pedido en lo dispuesto por los arts. 1, 6 de la Ley Nacional 11.688 y 23.376 y 380 y concordantes del Código de Minería y en las demás disposiciones vigentes en esta Provincia. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1° del decreto provincial N° 20.723 de fecha 12 de setiembre de 1935, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Con arreglo al art. 23 del Código de Minería y reglamentos vigentes en esta Provincia, manifiesto a V. S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y que, según los informes que ha podido recoger mi mandante, él es de propiedad fiscal. Declaro también que mi mandante empleará un equipo perforador "Pennsylvania" con motor Diesel de 145 HP. y con capacidad perforante hasta ochocientos metros aproximadamente, con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. Que el art. 4° de la Ley Provincial 628, exime a mi mandante de la obligación del depósito de \$ 5.000 %, establecido por el art. 15 del decreto 12 de setiembre de 1935 (N° 20.723), ya que esa suma lo es para los gastos de demarcación de la zona pedida, operación que, conforme a dicho artículo 4°, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo. 3° — Por lo expuesto, pido a V. S. que: a) Se tengan por determinados los límites de esta zona de exploración y por eximido a mi mandante de la obligación del depósito del art. 15° del decreto del 12 de setiembre de

1935 (20.723). b) Se pase este expediente a la Inspección de Minas a los fines prescritos por el art. 5° del decreto N° 20.723. c) Hecho el registro, la notificación a los dueños del suelo y las publicaciones ordenadas por el art. 25 del Código de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo a las disposiciones legales ya citadas. Es justicia. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Otro sí digo: Que por decreto ley N° 2666—H de fecha 29 de marzo de 1944, mi mandante está eximido del pago de sellado. Igual justicia. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi oficina hoy marzo veinte y dos de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y siete horas. Conste. Figueroa. —Salta, marzo 26 de 1945. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3, a los folios 363 y 365, quedando asentado con el N° 1451 letra Y, doy fé. Horacio B. Figueroa. —Salta, 26 de marzo de 1945. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que adjunta, téngase al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la intervención que por ley le corresponde y devuélvasele el citado poder, dejándose certificación y constancia de su recibo en autos. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En dos de abril de 1945 notifiqué al Sr. Sergio R. Cornejo I. y recibió el poder presentado y firma. Sergio R. Cornejo Isasmendi. T. de la Zerde. En dos de abril de 1945 pasó a la Inspección de Minas. T. de la Zerde. —Señor Inspector General de Minas: En el presente expediente la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita para explorar en busca de hidrocarburos fluidos una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. De acuerdo a los datos de ubicación dados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el plano minero, encontrándose la zona libre de otras solicitudes mineras. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el N° de orden 1201. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. 4 de abril de 1945. José M. Torres. —Inspección General de Minas, abril 4 de 1945. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas, para seguir el trámite. Mariano Esteban. —Salta, abril 6 de 1946. Y VISTOS: Lo manifestado por el representante de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el escrito precedente y considerando que con lo informado por Inspección de Minas a fs. 40 (Exp. 18381|1945) y lo expresado en nota reservada del Sr. Presidente de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Teniente Coronel Alfredo Instaurgarat, corriente a fs. 1 a 3 del expediente reservado N° 2032|1945, se ha llegado a salvar los reparos expresados en los informes de la Inspección de Minas de fs. 19 y 24 Exp. 1451|1945, pudiendo en consecuencia esta Dirección, considerar que la solicitud de exploración de 2.000 hectáreas presentada y tramitada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el presente expediente 1451|1945, debe ser considerada como comprendida en la zona que

la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales debe ubicar de acuerdo con lo dispuesto en resolución de fs. 20 Exp. N° 1451—Y y establecida en el art. 2° de la Ley - Convenio N° 628. En consecuencia, esta Dirección resuelve: continuar el trámite de este expediente como se solicita en el escrito que se provee. Por lo tanto, vista la conformidad manifestada respecto a la ubicación de este permiso y lo informado por Inspección de Minas a fs. 16 Exp. 1451—Y 1945, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 11, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 4563—H de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y al representante de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Repóngase el papel. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa. — Salta, abril 8 de 1946. En la fecha notifiqué al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi de la resolución que antecede y en constancia firma. Sergio R. Cornejo Isasmendi. - E. Leyva. — Salta, abril 9 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 4, del folio 496 al 498, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos?

Salta, abril 9 de 1946.

1475 palabras: \$ 280.— e|12 al 26|4|946.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

N° 1659 — EDICTO DE MINAS: Expediente - 1445—L—945. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica, a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas de la Provincia: Agustín Labarta, de estado casado, español mayor de edad, comerciante y constituyendo domicilio legal en Jujuy 219 de esta ciudad, a U. S. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca "San Andres" de propiedad del doctor Robustiano Patrón Costas, Orán, departamento de esta Provincia, cuya zona se ubicará de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, como sigue: Tomando como punto de partida la unión de la Quebrada de Parani con el Río Grande o Santa Cruz se medirán al Norte 450 metros para ubicar el punto P. P.; desde este punto con azimut 110° 30', se medirán 4.350 metros para ubicar el punto "A"; desde este punto con el mismo azimut se medirán 7.000 mts. para ubicar el punto B, esquinero E. S. E.; desde este punto, con ángulo interno de 90° se medirán 2.000 mts. para ubicar el punto C, esquinero S. E.; desde este punto con ángulo interno de 90° se medirán 4.000 metros para ubicar el punto D, esquinero S. S. E.; desde este punto con ángulo

externo de 90° se medirán 2.000 mts. para encontrar el punto E esquinero S; desde este punto con ángulo interno de 90° se medirán 3.000 metros para encontrar el punto F esquinero O. S. O. y desde este punto con ángulo interno de 90° se medirán 4.000 mts. para encontrar el punto "A"; cerrando así la zona del cateo solicitado de acuerdo al art. 23 y demás concordantes del Código de Minería y decretos reglamentarios en vigor. Cuento con todos los elementos necesarios para esta clase de trabajos. Proveer de conformidad será justicia. Agustín Labarta. Recibido en mi Oficina hoy día Marzo seis de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas treinta minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. — Salta, marzo 6 de 1945. Se ha registrado el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 del folio 359 al 360 quedando asentado con el N° 1445, letra L., doy fé. — Salta 7 de Marzo de 1945. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálase los Jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 113 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. OUTES. Señor Inspector General. En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, reservados por decreto de fecha 17|12|40, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con estos datos de ubicación la zona pedida, abarca en el libro correspondiente ha quedado registrada la solicitud bajo el número de orden 1202. Se acompaña croquis concordante con el mapa mímata minero aproximadamente 38 hectáreas del cateo Expte. 739—C, quedando 1962 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En el nero. — Salta, abril 5 de 1945. R. A. Del Carlo. Salta 22 de Octubre de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo a costa del interesado, y a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al sindicado propietario del suelo. Notifíquese. Se registró en el libro Registro de Exploraciones N° 4 a los folios 486 al 487 todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7, doy fé. Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1946.

801 palabras: \$ 145.20 e|12|IV|46 — v|25|IV|46.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 1670 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del mismo, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Sebastián Bardeci, para que dentro, de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de Abril de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|15|IV|46 v|29|V|46.

N° 1669 — Testamentario: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Luisa Fernández de Vacca, mediante edictos en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, ya sea cómo herederos o acreedores. Cítase asimismo a los herederos instituidos en el testamento don Eugenio Vacca, Dionisio Farfán, Santos Vacca, Viriño Vacca y Carlos Vacca, estos dos últimos nombrados también en el carácter de albaceas designados por la causante, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la Ley.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 6 de 1946. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 e|15|IV|46 — v|29|V|46.

N° 1664 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Francisca Pérez de Zerdán y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviria** - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46

N° 1651 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANTONIA GIMENEZ DE TORREZ, o ANTONIA MURUA DE TORREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 23 de 1945. — **JUAN C. ZUVIRIA** - Escribano Secretario.

rio.  
importe: \$ 35 — e|10|IV|46 - v|22|V|46

Nº 1646 — SUCESORIO: El suscrito Juez de Paz hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio Sucesorio de don Crescencio Hernán Pérez y que por treinta días de EDICTOS que se publicarán en sueltos fijados en Aguaray, en lugares visibles y en el BOLETIN OFICIAL; se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre dicha Sucesión se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Aguaray (Salta), Abril 3 de 1946. — Cecilio Garzón, Juez de Paz Propietario — Importe \$ 35.—

e|9|IV|46 - v|21|V|45.

Nº 1641 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don RAMON ARROYO, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, 4 de abril de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|6|IV|46 - v|18|V|46.

Nº 1637 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1635 — SUCESORIO Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1631 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GRANEROS DE RUIZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por

medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 25 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|3|IV|46 v|10|V|46

Nº 1629 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO DOLEZOR, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Marzo 30 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|2|IV|46 al 9|V|46.

Nº 1623 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARJAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|1|IV|46 — v|13|V|46.

Nº 1617 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|29|III|46 — v|7|V|46.

Nº 1616 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus accio-

nes. — Metán, Marzo 25 de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario. Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1615 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario. Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1612 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES PONCE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Cítese igualmente a los Sres. Representante del Consejo y Fiscal de Gobierno, y librense los oficios que determina la ley N.º 406. — Salta, Marzo 21 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|26|III|46 — v|2|V|46.

Nº 1589 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de NICOLAS ARREGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de febrero de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 35.— e|20|III|46 v|25|IV|46.

Nº 1580 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 18 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1573 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JESUS M. P. BARROSO o JESUS MARIA BARROSO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de Noviembre de 1945. **Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.**

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1578 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de BARBARITA VELAZQUEZ de ONTIVEROS, MARTINA ONTIVEROS de APAZA, SANTIAGO ONTIVEROS, EUSEBIO LINDOR APAZA y MARIA VERONICA ONTIVEROS de FRIAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.**

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1577 — **EDICTO: SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO LAUANDO y TERESA LAUANDOS DE LAUANDOS y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1946 **Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.**

Importe \$ 35. e|15|III|46 — v|22|IV|46.

Nº 1575 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derechos a la sucesión de TOMAS LOPEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946.

**Tristán C. Martínez - Escribano - Secretario.**

Importe \$ 35.— e|14|III|46 — v|21|IV|46.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 1666 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado Don Santiago Esquiú, en representación de Doña Fanny Burgos, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de Cachi de esta Provincia, constituido por una huerta con árboles frutales y una habitación de adobe, todo lo cual existe dentro de un terreno que tiene 81 metros de Norte a Sud por cincuenta y cuatro metros de Este a Oeste, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Francisca Bustamante y Herederos de Damiana Mamani; Sud y Oeste, con propiedades de Sara Diaz de Michel; Este, con calle Bustamante y propiedad de Petrona Guerra de Cardozo, el Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: "Salta Marzo 15 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria". — Salta, Abril 9 de 1946. — **Juan C. Zuviría - Secretario Actuario.**

Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1665. — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don Santiago Esquiú en representación de don Rufino Figueroa, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta con una extensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo y comprendido dentro de los siguiente límites: Norte, Sud y Este con propiedad de don Aristóbulo Arredondo y al Oeste con Calle Pública, adquirido por compra a doña Julia del Carmen San Millán, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 9 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Santiago Esquiú en la representación invocada en mérito del testimonio de poder que acompaña, que se devuelva dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de "El Galpón" departamento de Metán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos la extensión y linderos para su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de El Galpón, para que informen si el inmueble de re-

ferencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (artículo 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sylvester.

Salta, 10 de Setiembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.**

Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

**Nº 1662 — POSESION TREINTAÑAL.**

— En el juicio: "Informe posesorio: CARASCO, GUILLERMO ELOY", sobre los siguientes inmuebles, sitios en Coronel Moldes, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Viña: a) Fracción denominada "Villa Amalia", —Catastro N.º 111— que configura un polígono regular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones, al Norte, doscientos noventa y seis metros, con propiedad de María A. de Alvarado; al Sud, doscientos noventa y seis metros, con el camino nacional a Juramento; al Este, ciento setenta metros, con Lomas de Ruminisque, y al Oeste, ciento setenta metros con el camino nacional viejo.

b) Fracción denominada terreno —Catastro N.º 112— que configura un polígono irregular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, doscientos veinte y seis metros, con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus sucesores o herederos; al Sud, doscientos noventa y dos metros, con el camino nacional que la separa de propiedad de Primitivo Campero; al Este, doscientos ochenta y tres metros, con propiedad de José María Martínez y Bonifacio Iradi, y al Oeste, ciento cincuenta y cuatro metros con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus herederos o sucesores, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, ha dictado auto que, en lo pertinente, dice así: "Salta abril 4 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar". Lo que el suscrito secretario hace saber por este edicto. Salta, Abril 8 de 1946. — **Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.**

Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

**Nº 1645 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de doña Tránsito Brito, doña Dolores Brito y don Félix Brito, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de El Naranjo, Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, el que forma un rectángulo con una extensión de trescientos ochenta y seis metros de frente sobre el arroyo El Naranjo con un fondo hacia el Norte de un mil doscientos noventa y cuatro metros, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, limitando: al Norte, con la finca "Chamical" de los herederos de don Orasmín Madac-

riaga; al Sud, con el arroyo "El Naranjo; al Este, con herederos de don Orasmín Madariaga, y al Oeste con Baudilja Teseyra y herederos de don Orasmín Madariaga; el Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, dictó la siguiente providencia: "Salta, Marzo 12 de 1946. - Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales, y al Sr. Juez de Paz P. o S. de dicha localidad para que reciba las declaraciones ofrecidas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - M. L. SANABRIA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Marzo 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|8|IV — v|20|V|46.

**Nº 1636 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Doctor Ramón D'Andrea en representación de doña Felisa Lérica de Helguero y doña Victoria Lérica de Las Heras, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, designado como lote N.º 9 de la manzana N.º 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites; norte con la calle Sarmiento; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de Pedro Guzmán y Angel Lastre; sud con propiedad de Bartolomé Canudas, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requiráse los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

\$ 65.—

e|5|IV - al 17|V|46.

**Nº 1621 — POSESION TREINTENARIA.** — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yari-

guarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, camino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblito" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien, cuya posesión se pretende. Comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto ofíciase. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; ofíciase al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 65.—

e|30|III|46 — v|8|V|46.

**Nº 1594 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder de Don GUILLERMO POMA, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de RIO PIEDRAS departamento de Metán, de esta Provincia, cuya extensión y límites se expresa a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha proveído lo siguiente: "SALTA, marzo 15 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 7; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Río Piedras para que informen si los terrenos afectan bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Río Piedras para que reciba las declaraciones. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. LOPEZ S.". — Los inmuebles de que se trata, son los siguientes:

Lote de terreno Nº 1, de la manzana Nº 1: extensión 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, lote Nº 2 de Guillermo Poma; y Oeste, calle pública. Lote de terreno Nº 2, de la manzana Nº 1: extensión, 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, Federico Vergara; y Oeste, lote Nº 1 de Guillermo Poma. Lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 5: extensión, 20 metros por su lado Oeste, 21 metros por su lado Este, 38 metros por su lado Sud y 30.50 metros por su lado Norte, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, lote Nº 6 de Miguel Salomón; Sud lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este camino nacional; y Oeste, con el lote Nº 5 de Miguel Salomón; extensión, 20 metros de frente sobre la calle, por 30 metros de fondo, con un contrafrente de 15 metros; LINDANDO: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, lote Nº 14 de Guillermo Poma; y Oeste, lote Nº 12 de Hilario Mamani. Lote de terreno Nº 14; de la manzana Nº 5: extensión, 36 metros sobre la calle pública, 30 metros en su lado Norte, 31.50 metros por su lado Este y 30 metros por su lado Oeste, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, camino nacional; y Oeste, lote Nº 13 de Guillermo Poma; y Lote de terreno Nº 15, de la manzana Nº 5: extensión, 21 metros de frente sobre el camino nacional, 20 metros por su lado Oeste, 45 metros por su lado Sud y 38 metros en su lado Norte, LIMITANDO: Este, camino nacional; Oeste, lote Nº 5 de Miguel Salomón; Norte, lote Nº 7 de Guillermo Poma; y Sud, lotes Nros. 13 y 14 de Guillermo Poma.

Salta, 18 de marzo de 1946.

Juan Carlos Zuviria - Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.—

e|22|III|46 — v|27|IV|46.

## DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**Nº 1606 — EDICTO — Deslinde Mensura y Amojonamiento:** habiéndose presentado ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, el Sr. Luis Alberto Dávalos, por sus propios derechos, y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en representación del Sr. Ricardo Dávalos Uriburu: Promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Tacuil", ubicada en el Departamento de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Colomé" de los señores Dr. Lucio A. y Enrique Cornejo Linares, "Luracatobu" de la Sra. Elisea Isasmendi de Ortiz, Dr. Rubustiano Patrón Costas, y Abel Ortiz y con terrenos que fueron de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez. Sud, Campo de Hualfín y Compuel, cuyo dominio hoy día ejercen parcialmente los Sres. Fernández Acevedo Hnos. Este, en parte con los mismos campos de Hualfín y Compuel; con "Amaicha" que fué de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez y con "Colomé" ya citada. Oeste, con los Campos de Hombre Muerto y Ratón; separados de la finca "Tacuil" por la línea de demarcación del Territorio Nacional de Los Andes, hoy jurisdicción de la Provincia de

Catamarca. El Sr. Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Salta, Marzo 23 de 1946, Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 55.00.

e|25|III|46 — v|31|IV|46.

Nº 1595. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Angel R. Bascari con poder y suficientes títulos de don LUCIANO QUIÑONEROS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un TERRENO ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes LÍMITES actuales: Norte, camino nacional que va de Metán a El Galpón, y Lola V. de Cajal; Sud, Alcira B. de Quiñoneros, Juan Mónico, Hermanos Toranzo Gervacio Venencia, Juan Mónico, Adela Quiñoneros, Serapio Zurita, calle pública, Benigno Ugarte (hoy sucesión Miguel Herrera); Este Benigno Ugarte hoy sucesión Miguel Herrera y Sucesión Francisca P. de Zerdán y Lola V. de Cajal; y Oeste, Arrocería del Norte y Lola V. de Cajal; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Febrero 23 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en auto y désele la correspondiente intervención. Atentas las constancias de los títulos acompañados y encontrándose llenados los extremos del Artículo 570 del Cód. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno ubicado en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con los límites indicados en la presentación de foja 18 y sea por el perito propuesto Sr. Juan Piatelli, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquese edictos en los diarios propuestos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término legal, haciéndose saber las operaciones con expresión de los linderos y demás circunstancias mencionadas en el Artículo 574 del Proc. para que se presenten los interesados a ejercitar sus derechos. Désele intervención al Señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Marzo 20 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO - Escribano Secretario. 345 palabras: \$ 74.00 — e|22|III|45 - v|27|IV|46.

### REMATES JUDICIALES

Nº 1614 — REMATE JUDICIAL — Por Gustavo Marrocco: Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos,

o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — GUSTAVO MAROCCO, Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

Importe \$ 50.— e|28|III|946 — v|6|V|946.

### CITACION A JUICIO

Nº 1663 — EDICTO — En el expediente "Embargo Preventivo — Carmo Herrera vs. Andrés Klein", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Abril 5 de 1946. ... Cítese a don Andrés Klein para que se presente a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que le represente si no comparece dentro del término de veinte días. Al efecto publíquese edictos por igual plazo en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. (Art. 9º del Cód. de Proc. C. y C.). I. A. MICHEL O."

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Abril 6 de 1946. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario. 110 palabras: \$ 19.80 — e|13|IV|46 - v|14|V|46

Nº 1650 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza al Dr. Gabriel Puló y a Doña Nelly Angélica Puló, o a los herederos de ambos, por edictos que se publicarán durante veinte veces en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL para que, dentro de dicho término, comparezcan al juicio por división de condominio que les han promovido Cristián y Raúl Puló y otros, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, Abril de 1946 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. 105 palabras \$ 18.90 — e|10|IV|46 - 10|V|46

### VERIFICACION DE CREDITOS

Nº 1671 — VERIFICACION DE CREDITOS: —

En el juicio caratulado: Concurso Civil de la Sucesión de don MANUEL ROBERTO VILLA solicitado por doña Estela B. de Villa", que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Néstor E. Sylvester, se ha dictado el siguiente decreto: "Salta, Abril 9 de 1946. — Cítese a los acreedores del concurso de don Manuel Roberto Villa, por edictos que se publicarán por el término de ocho días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a la audiencia del día treinta del corriente a horas diez, a fin de proceder a la verificación de créditos, significándose que tal cita los comprende a todos los acreedores, acreedores con privilegios o personales y que los que no asistieren a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones

que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes, (art. 707 del C. de Proc.). Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría (art. 51 del Cód. de Proc.). — SYLVESTER".

Salta, Abril 10 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

185 palabras: \$ 22.20 e|16 al 30|IV|46.

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1676 — M. de H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA: Llámase a licitación pública por el término de quince días para los siguientes trabajos:

Refección del inmueble que ocupa la comisaría primera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial es de \$ 6.104.76.

Refecciones en local de la Escuela de Manualidades, presupuesto oficial \$ 6.897.50.

Arreglo y pintura verja que circunda el Palacio de Justicia, presupuesto oficial \$ 2.135.—

Refecciones en el local que ocupaban los estudios de la Emisora Oficial L. V. 9, en el Palacio de los Tribunales, presupuesto oficial \$ 7.174.—

Los pliegos de condiciones especificaciones, planos, pueden retirarse de Dirección General de Rentas previo pago de \$ 10.—

Las propuestas vendrán consignadas a Sección Arquitectura de la Provincia, calle España 721, donde serán abiertas el día 29 de Abril de 1946 a horas 11.

Ing. Juan W. Dates - Interventor — María del Carmen Méndez - Secretaria.

140 palabras \$ 17.60 — e|16|IV|46 — v|29|IV|46.

Nº 1675 — M. H. O. P. y F. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA — De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 11068, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la ejecución de las siguientes obras:

Refecciones en el edificio que ocupa la Dirección General de Hidráulica \$ 3.984.35.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y bases, se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicha Repartición, calle Caseros 1615, donde pueden ser consultados o retirados sin cargo.

Las propuestas deberán ser consignadas a nombre de la Dirección General de Hidráulica, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 30 de abril, a horas 11.

Ing. Francisco Artacho - Director General de Hidráulica. — Carlos Conedera - Secretario.

120 palabras: \$ 15.20. e|16|IV|46 — v|30|IV|46.

### DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Nº 1638 — M. de H. O. P. y F. — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO — Se notifica a los señores Pedro Silverio Palermo, Lucas Francisco Javier Arias y demás personas que se consideren con derechos a los terrenos que menciona la Ley N.º 279 de fecha 30 de setiembre de 1935 en su artículo 1.º, correspondientes a ocho manzanas, calles intermedias y circundantes, ubicadas en el Pueblo de Joaquín V. González, Departamento de An-

ta, terrenos que han sido mensurados y cuyo plano oficializado por la misma Ley se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles (en donde se podrán consultar todos los antecedentes correspondientes), que se procederá a ejecutar la Ley N.º 279 ya mencionada que declara de utilidad pública esos terrenos y el Decreto N.º 10777 del 15 de marzo del corriente año que ordena la expropiación en cuestión.

Concordante con el procedimiento establecido en la Ley N.º 1412 (original N.º 133) se invita a acogerse al procedimiento administrativo, hasta el día 23 de abril en curso inclusive, a los señores Pedro Silverio Palermo y Lucas Francisco Javier Arias, como así también a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos a expropiarse, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Ing. GUILLERMO SOLA — Director General de Inmuebles.

222 palabras \$ 40.00. — e|5 al 23|4|46.

## CONTRATOS DE SOCIEDAD

N.º 1678 — Entre el señor ALFREDO L. JAEGLI, paraguayo, el doctor JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, argentino, ambos mayores de edad y domiciliados en Florida Quinientos Cuarenta y Ocho y la MANUFACTURA DE TABACOS "LA VENCEDORA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD: **Primero:** Bajo el nombre de "MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una sociedad por CINCUENTA Años, sujeta al régimen de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle Florida Número Quinientos Cuarenta y Ocho, pudiendo extender sus operaciones y establecer fábricas, sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el exterior. **Segundo:** La sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración manufacturera y comercialización de tabacos y sus derivados y la fabricación de cigarros, cigarrillos y afines en general será objeto de la Sociedad ejercer el comercio en todos sus ramos, comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones. Para cumplir su objeto podrá celebrar la sociedad todos los actos y contratos que no prohiban las Leyes, y sin limitación ni reserva alguna, y especialmente podrá realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino. **Tercero:** Fijase el Capital Social en CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en CIEN cuotas de MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: Alfredo L. Jaeggli Veinte y Cinco cuotas o sean Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; Julio Enrique García Pinto Veinte y Cinco cuotas o sean Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y Manufactura de Tabacos "La Vencedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada Cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Los aportes de capital quedan totalmente suscriptos e integrados

en este acto y están constituidos por el activo líquido de la Sociedad, según el siguiente balance—inventario: Maquinarias, Ochenta y ocho mil Pesos Moneda Nacional; Herramientas y Accesorios Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; Muebles y Útiles Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional; Marcas de Fábrica y Llave de la Fábrica "El Valle de Lerma" Quinientos Pesos Moneda Nacional y Vehículos Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional. Los socios ceden y transfieren a la Sociedad todos los bienes del Activo de la Fábrica Villagrán que han comprado a los Señores Sastre & Compañía, Pablo Mesples y Manuel Cabada. **Cuarto:** Quedan designados Gerentes los dos socios señores ALFREDO L. JAEGLI y JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO indistintamente, con uso ambos de la firma social conjunta o separadamente con amplias facultades de administración, incluso los enumerados en el Artículo Mil Ochocientos Ochenta y Uno del Código Civil. **Quinto:** El ejercicio financiero correrá desde el treinta de Abril de cada año hasta igual fecha del año siguiente, en cuya oportunidad se practicará un balance general que será sometido a la consideración de la asamblea que tendrá lugar antes de treinta días de cerrado el ejercicio. Los balances se practicarán tomando como base las normas del Impuesto a los Réditos con las modificaciones que disponga la Junta de Socios. **Sexto:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital y el saldo una vez efectuadas las amortizaciones que disponga la Asamblea se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. **Séptimo:** Las decisiones de la Asamblea o Junta de Socios se tomarán en todos los casos sin excepción, por simple mayoría de cuotas, incluso para el nombramiento y remoción de los gerentes. Si no hubiere mayoría para pronunciarse sobre los balances se procederá según el Artículo Nueve. La Asamblea solo podrá funcionar válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del total de cuotas sociales y se llevará un libro especial de actas donde se registrarán sus resoluciones. **Octavo:** Siempre que deba procederse a la liquidación de la sociedad y partición de los bienes sociales se aplicarán los Artículos Cuatrocientos Treinta y Cuatro al Cuatrocientos Cuarenta y Siete del Código de Comercio, atendiendo a la cuota de cada socio. **Noveno:** Las diferencias entre los socios o entre éstos y la Sociedad serán resueltas conforme al Artículo Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y siguiente del Código de Comercio, debiendo nombrarse los jueces arbitradores en el término de quince días. **Décimo:** En caso de fallecimiento de un socio, el sobreviviente podrá optar, dentro de los sesenta días del deceso, entre adquirir la cuota del socio premuerto al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento o bien liquidar la sociedad; o bien continuarla con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación ante la Sociedad en un solo mandatario. **Undécimo:** En todo cuanto no estuviere previsto en este contrato la sociedad se regirá conforme a la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco. **CONFORMES** las partes con las precedentes estipulaciones se firman

tres ejemplares de un mismo tenor, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en SALTA a diez de Abril de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. Firmados: A. Jaeggli, Enrique García Pinto. Por "LA VENCEDORA" Soc. Resp. Ltda. A. Jaeggli — Enrique García Pinto. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Se anotó el PRIMERO testimonio de esta escritura al folio 154. — asiento N.º 1747 del libro N.º 23 de Contratos Sociales con fecha 11 de Abril de 1946. Firmado: Ricardo R. Arias — Escribano Secretario. Hay un sello que dice Juzgado de la Instancia en lo Comercial — SALTA. — 924 palabras \$ 73.90. e|22 al 26|4|46

## DISOLUCION DE SOCIEDADES.

N.º 1680 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — Se hace saber que por ante el Escribano don RAUL H. PULO con domicilio en la calle Caseros N.º 962, se tramita la disolución de la Sociedad "Gottling y Cornú" con negocio de explotación de bosques en Est. Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Cornú de Olmos. Importe \$ 12.000 e|23| al 27|4|46.

N.º 1679 — DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Por el presente, se hace saber a los interesados que por escritura pública de fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Ricardo Usandivaras, ha quedado disuelta y liquidada la nombrada razón social "Manufactura de Tabacos Villagrán Sociedad de Responsabilidad Limitada". Salta, Abril 17 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 12.00. e|22 al 26|4|46.

## VENTA DE NEGOCIOS

N.º 1682 — EDICTO: ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional, a cargo del Registro N.º 14, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio denominado "Confitería y Heladería Cosechera", ubicado en esta Ciudad, en la calle Zuviaría N.º 16, de propiedad del señor Eduardo Dip, a favor de los señores René Morcos, domiciliado en Zuviaría 16 y Eduardo Mario Fusetti, domiciliado en San Juan 755, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del negocio, debiendo efectuarse las oposiciones que la Ley N.º 11867 prescribe en el domicilio de los compradores o en esta Escribanía, calle Santiago del Estero N.º 572. Teléfono 2310 — Domicilio particular Deán Funes 553—Teléfono 4516.— Alberto Ovejero Paz — Escribano Nacional — Importe \$ 12.000 e|23 al 27|4|46.

## ASAMBLEAS

N.º 1683 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA — No habiéndose podido realizar la Asamblea Ordinaria convocada para el día 31 de enero ppdo. de conformidad con lo que dispone el Art. 68 de los Estatutos por razones que son de conocimiento de los asociados, la H. Comisión Directiva en su sesión del 3

del mes en curso, ha resuelto convocar a ASAMBLEA ORDINARIA, a los fines señalados por el referido artículo, para el día 27 del corriente mes, a horas 17, en su local, social sito en Ituzaingó 735/747, con la siguiente Orden del Día: 1º — Presentar la memoria y balance del ejercicio vencido el día 31 de diciembre del año 1945. 2º — Informar sobre la actuación de la Comisión Revisadora de Cuentas. 3º — Renovar parcialmente la Comisión Directiva, debiéndose elegir un pro-secretario; un pro-tesorero; tres vocales titulares; tres vocales suplentes y los tres miembros que integran la Comisión Revisadora de Cuentas, en lugar de Justo P. Villalba; José A. González Villafañe, Néstor Vasconcellos, Fermín Esteban, Carmelo Ramos, Miguel Fajre, Martín Diez, Adolfo Nievas, Carlos A. Escudero, Miguel A. López y P. Antonio Córdoba, respectivamente, que cesaron en sus funciones.

Se recuerda el Art. 71 que dice: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán y serán válidas sus decisiones con la asistencia de los socios que se encuentren presentes, después de una hora de espera a partir de la señalada en la convocatoria". Salta, Abril 10 de 1946. Armando Caro, Presidente. — Alejandro Saravia, Secretario. — 245 palabras \$ 12.25.

Nº 1681 — Sociedad Italiana de S. M. Asamblea General — 28 de Abril — ORDEN DEL DIA: 1º — Aprobación del acta anterior; 2º — Balance al 31 — Diciembre 1945; 3º — Próximas elecciones; 4º — Aumento cuota mensual; 5º — Construcción local depósitos — Víctor Castellani — Secretario — 38 palabras \$ 1.90.

**BALANCES**

Nº 1684 — Estado demostrativo del movimiento habido en la Municipalidad de La Candelaria, durante el primer trimestre del año 1946.

**INGRESOS**

Enero	A saldo que pasa del 31 de Diciembre de 1945	\$ 723.27
	Degolladuras	" 77.—
	Cementerio	" 4.—
	<b>Suma</b>	<b>\$ 804.27</b>

**EGRESOS**

Enero	Correos y Telégrafos. Por correspondencia y telegramas varios	\$ 6.71
	Correos y Telégrafos. Por giro telegráfico adquirir bombas	" 24.30
	Por jornales varios; en limpieza Plaza, calles y caminos	" 56.—
	Por asignación secretario	" 40.—
	Saldo que pasa al 1º de Febrero	" 677.26
	<b>Suma</b>	<b>\$ 804.27</b>

**INGRESOS**

Febrero	A saldo que pasa del 31 de Enero	\$ 677.26
	Degolladuras	" 61.—
	Cementerio	" 2.50
	Patentes Accidentales	" 10.—
	<b>Suma</b>	<b>\$ 750.76</b>

**EGRESOS**

Febrero	Correos y Telégrafos. Correspondencias y telegramas varios	\$ 4.34
	Trabajo: Varios jornales	" 20.—
	Caridad Pública	" 9.—
	Por alquiler local 2 meses	" 10.—
	Por una lima	" 1.—
	Por asignación secretario	" 40.—
	Saldo que pasa al 1º de Marzo	" 666.42
	<b>Suma</b>	<b>\$ 750.76</b>

**INGRESOS**

Marzo	Saldo que pasa del 28 de Febrero	\$ 666.42
	Degolladuras	" 80.—
	A patentes fijas	" 65.—
	A patentes accidentales	" 70.—
	<b>Suma</b>	<b>\$ 881.42</b>

**EGRESOS**

Marzo	Dirección Gral. de Rentas girado Ley Nº 68 y 415	\$ 2.10
	Correos. 2 notas simples	" 0.25
	Por 5 días y medio de trabajo	" 22.—
	Delfín Culluri. Por una changa	" 1.—
	Lucinia de Núñez. Alquiler local	" 5.—
	Damacerio Sanguino. — asignación secretario	" 40.—
	Saldo que pasa al 1º de Abril	" 811.07
	<b>Suma</b>	<b>\$ 881.42</b>

S. E. U. O.

**RESUMEN**

Ingresos	\$ 881.42
Egresos	\$ 70.35
<b>Saldo</b>	<b>\$ 811.07</b>

Saldo existente en "Caja" hasta el 31 de Marzo, la suma de Ochocientos once pesos con siete centavos nacional.

La Candelaria, Abril 9 de 1946.

Vº Bº Arévalo, Interventor Municipal — D. Sanguino, Secretario Municipal. C/cargo.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

**JURISPRUDENCIA**

Nº 376 — CORTE DE JUSTICIA (Primera Sala) CAUSA: Indemnización por accidente de trabajo—Félix Eloy Marcial vs. Antonio Radich. C/R.: Intereses y costas en la indemnización. DOCTRINA: La mora se produce desde la interpelación judicial o extra-judicial, arts. 508 y 509, y desde ese momento se deben los intereses. Las costas forman parte integrante de la indemnización.

En Salta, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros de la misma, Dres. Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Héctor M. Saravia Bavio, para pronunciar decisión en el juicio "Indemnización por accidente de trabajo—Félix Eloy Marcial vs. Antonio Radich", Exp. Nº 7874 del Juzg. de la Inst. 3ª. Nom. Civil, venido en apelación interpuesta por el Sr. Defensor Oficial en contra de la resolución de fs. 24 a 25 y vta., del 31 de Octubre de 1945 que condena a Antonio Radich a pagar la suma de un mil ochocientos pesos m/n.

El Dr. Ranea, dijo:

El demandante apela de la sentencia en cuanto ésta exige al demandado del pago de intereses y de costas.

Con respecto a los dos puntos que fueron objeto de apelación, considero que los agravios del recurrente son fundados. En efecto: de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 508 y 509 del C. C., la mora se produce desde la interposición judicial o extrajudicial y, según las modalidades del caso, existe una deuda indiscutida. No existe, pues, razón para eximir del pago de intereses al demandado, constituido en mora (conf. J. A., t. 1942—I, p. 573/4).

En cuanto a la eximición de costas, tampoco en el caso es procedente, atenta la naturaleza resarcitoria de la acción instaurada de conformidad a la cual las costas forman parte integrante de la indemnización y las demás razones que informan el caso que se registra en el tomo 1943—IV, p. 761, aplicable al caso y con prescindencia de la conducta que ha observado en autos la demandada (J. A. t. 1942—II, p. 351).

Por ello, voto porque se revoque la sentencia en cuanto fué materia de apelación, condenándose, en consecuencia, al demandado don Antonio Radich, a pagar a la actora los intereses reclamados a partir desde el día de la notificación de la demanda hasta el del depósito judicial, al tipo bancario, con las costas de primera instancia.

**El Dr. Arias-Uriburu, dijo:**

Los intereses y las costas forman parte de la indemnización.

Por ello y por los fundamentos dados por el Dr. Ranea, voto en igual sentido que el Ministro preopinante.

**El Dr. Saravia Bavio, dijo:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del crédito que se reclama, de acuerdo a los fundamentos dados por el Dr. Ranea, voto en el mismo sentido.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Abril 5 de 1946.

**Y VISTOS:**

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la sentencia en cuanto fué materia de apelación, condenándose, en consecuencia, al demandado don Antonio Radich, a pagar a la actora los intereses reclamados a partir desde el día de la notificación de la demanda hasta el del depósito judicial, al tipo bancario, con las costas de primera instancia.

COPIESE, notifíquese y baje. JULIO C. RANEA  
JOSE M. ARIAS URIBURU — HECTOR M. SARAVIA BAVIO — Ante mí: Ricardo Day.

Talleres Graficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
S A L T A  
1 9 4 6